

## COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR Secretaría General

## Nota/CPPS/SG/006/2020

La Secretaria General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) saluda atentamente a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) en ocasión de hacer referencia al Memorándum de Entendimiento y Cooperación entre la CPPS y la CIAT suscrito durante la 89º Reunión Anual de la CIAT, celebrada en Guayaquil - Ecuador, del 29 de junio al 3 de julio de 2015.

Al respecto, atendiendo los numerales 7 y 8 del citado Memorándum de Entendimiento, esta Secretaria General en el ánimo de impulsar y fortalecer los vínculos de cooperación entre ambas organizaciones se permite proponer la introducción de las siguientes enmiendas:

"Seguimiento y Evaluación

- 5. El Secretario General de la CPPS y el Director Ejecutivo de la CIAT efectuaran el seguimiento de la ejecución del presente Memorándum a través de las instancias correspondientes.
- 6. La evaluación del estado de cumplimiento de la ejecución del presente Memorándum se efectuará a través de los comités técnico-científicos de ambas organizaciones."

Asimismo, tomando en cuenta que la vigencia del Memorándum de Entendimiento actualmente se mantiene hasta el 3 de julio de 2020, esta Secretaría General - en virtud del numeral 8 del citado instrumento - propone la extensión de la vigencia del Memorándum de Entendimiento hasta el 3 de julio de 2025.

En ese sentido, si las propuestas formuladas son aceptables para esa Dirección Ejecutiva, esta Secretaría General expresa su voluntad por hacer llegar al más breve plazo para su consideración, un plan de trabajo elaborado sobre los lineamientos del Memorándum de Entendimiento para dar inicio a su ejecución.

La Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, queda atenta a los comentarios que pudiera recibir de esa Dirección Ejecutiva a propósito a las propuestas formuladas y aprovecha la oportunidad para reiterar las seguridades de su más alta y distinguida consideración a esa organización.

Guayaquil, 3 de febrero de 2020



Guillermo Compeán

Director

Comisión Interamericana del Atún Tropical

DACRP/bab

## COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA – www.iattc.org Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 – Director: Guillermo Compeán

28 de agosto de 2020 Ref.: 0391-701

Señor Embajador Méntor Villagómez Secretario General Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial "Las Cámaras", Torre B, oficinas 1, 2 y 3 Guayaquil, Ecuador

<u>Asunto</u>: 1. Su oficio ref. CPPS/SG/016/2020 – Declaración de la CPPS sobre pesca INDNR 2. MdE CIAT-CPPS – extensión y enmiendas – nota CPPS/SG/006/2020

Estimado Embajador Villagómez,

Tengo el agrado de referirme a su atento oficio ref. CPPS/SG/016/2020, fechado el 28 de agosto de 2020, mediante el cual remite a esta Comisión copia de la Declaración recién adoptada por la CPPS sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Hemos tomado buena nota de su invitación para que "conjuntamente, identifiquemos mecanismos de cooperación internacional con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de los países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, para combatir y prevenir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada." Quedamos a su entera disposición para considerar cualquier sugerencia o propuesta tenga a bien hacer al respecto.

Por otra parte, señalaremos debidamente a la atención de la Comisión y sus miembros el contenido de la Declaración y particularmente el llamado a la CIAT (a la OROP-PS), en su 7º párrafo, "a mejorar los sistemas de monitoreo y vigilancia de las actividades pesqueras que se desarrollan en el Pacífico sudeste a fin de prevenir posibles acciones de pesca INDNR".

Aprovecho esta ocasión para pedirle disculpas por la ausencia de respuesta a la nota CPPS/SG/006/2020 fechada el 3 de febrero de 2020, como consecuencia entre otros de las circunstancias imprevistas y sin precedentes creadas por la pandemia de COVID 19.

En respuesta a los planteamientos contenidos en dicha nota, aceptamos primero con gran satisfacción su propuesta de extender la vigencia del Memorándum de Entendimiento hasta el 3 de julio de 2025, tal como además lo habíamos conversado informalmente en los márgenes de la 4ª sesión de la Conferencia Intergubernamental "BBNJ" en las Naciones Unidas el año pasado.

Por otra parte, nos parecen muy oportunas las enmiendas sugeridas para los párrafos 5 y 6 del Memorándum de Entendimiento y las podemos aceptar también, con la adición en el mismo espíritu de las siguientes palabras al final del párrafo 6, que rezaría como sigue:

"la intervención del Estado y cumplimiento de la ejecución del presente Memorándum se efectuará a través de los comités técnico-científicos de ambas organizaciones <u>o de los mecanismos que consideren más apropiados."</u>

Aprovecho esta ocasión para expresarle, Señor Embajador, mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Jean-François Pulvenis

Jaw-Fragis Potrais no

Director (Ad Interim)